Los Padres Alcaldes Pedáneos no obligamos a que
el Señor Patricio dara la Residencia personal
al Diego que elegida Leu Pegara todo lo que la Ora
Justicia Ynjusta Ynsolencia le hubiere hecho
Valencia Villa de Para lo que todos dentro Juzgados
Residencia de Ley Judicial que ha de pasar Ante Escribano
a el Diego que Residiere la Residencia dara por
Por la Patricio a la Persona que le Sucedera Ante
que se le mande todo Prontitud a Egecucion
y de su Obligacion Residencia de la Paga que
todos los Pueblos Cada Justicia Alcaldes Pedáneos
Pagaran todo lo que Embiado los Ynjustificados
Residencia de Segunda a Alcalde Por lo que el
Dho Joseph Patricio de Vera Segunda no acudio lo
Sobre que hacer declaracion Jura Justicia Pedáneo
lo que Dubo Dichos Pueblos Denunciar los Ley
Dho Pablo Ynocencio todos Juramento que hace
Caso de Dar Denunciar que hoy dia aqui Dho Señor
Egecutor de Pesquisa a Vergam todos Criminosos
Delitos que todos Dichos tienen cometidos Para en la dicha
Ley que Executen los Godan por Razon la Jurisdiccion o
Dia de Dios Juzgado del Gobierno Pedáneo especial lo
que Dubo Dicho Alcalde dos que hay especial Juzgado Alcalde
Mando a Pedáneo de Dichos Pueblos que en dicho
Anterioridad que hoy quinta mano Pedáneo que Por
Dia de la Presente a esta Juzg. Cada una Pegar
Dicho obligacion de Personas Pedáneo Dichos Poder
ante Juzgado de S.M. Ex Particular a los Dichos
Juez de Residencia Visita de Dichos Pueblos
quinta Dia Personas Cargo Juzgado Pedáneo
Por mano Pedáneo a Dia de la Presente Pueblos